

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**

Página 1 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO

29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE**

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE**INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II**D^a LAURA BUSCA FERNÁNDEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **siete de enero de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala Secretaria D^a SONIA LÓPEZ CEDENA y el Concejal D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026 (1/2026)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 2 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

Visto así mismo la resolución nº 7/2023 de 22 de junio, donde se regula, en su punto segundo, el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de enero de 2026 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 3 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39



Ayuntamiento de Alcorcón

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de diciembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/2.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 PENÍNSULA). (EXPTE. 2024003_CBSU).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 5 de enero de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO; CON CON N° DE EXPEDIENTE 2025/3_CBSU.

Dado que en contrato vigente de suministro de energía eléctrica finaliza el 15 de enero de 2026, se hace necesaria la urgencia para realizar los trámites necesarios para la Contratación del nuevo contrato de suministro de energía eléctrica en los edificios, dependencias e instalaciones municipales y alumbrado público; para evitar que ninguna instalación municipal quede sin suministro eléctrico después de la citada fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 7 de Enero de 2026:

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 4 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39



Ayuntamiento de Alcorcón

**“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES
MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO; CON Nº DE EXPEDIENTE 2025/3_CBSU”**

En Alcorcón, a 5 de enero de 2026.

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 2 de enero de 2026, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.09/3

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 “PENÍNSULA”) EXPTE. 2024003_CBSU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025003_CBSU correspondiente a la ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 “PENÍNSULA”), teniendo en cuenta los documentos incluidos en el expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe-propuesta de fecha 30 de diciembre de 2025 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1 “PENÍNSULA”).

Número de expediente: 2025003_CBSU Ayuntamiento de Alcorcón.

Título: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (LOTE 1).

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Alcorcón se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 5 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "Acuerdo Marco"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó a ENDESA ENERGÍA SA para los lotes 1, 2 y 3, y a IBERDROLA CLIENTES SAU y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado con los adjudicatarios el 16 de octubre de 2024.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

El Acuerdo Marco tuvo una duración inicial de 1 año, hasta el 16 de octubre de 2025, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación (Central de Contratación de la FEMP) con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote. El día 15 de septiembre de 2025 se resolvió prorrogar el Acuerdo Marco por un año más, desde el 17 de octubre de 2025 hasta el 16 de octubre de 2026.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales o entes dependientes podrán contratar los suministros de electricidad con las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

2. Con fecha 16 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió el Documento de Invitación a las dos empresas adjudicatarias del Lote 1 del Acuerdo Marco, dándose un plazo de siete (7) días hábiles para su envío, todo ello, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

3. El único criterio de adjudicación utilizado ha sido el precio ofertado, con la valoración establecida en el Documento de Invitación.

4. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (presupuesto limitativo anual, sin IVA): 3.884.297,52 €.
- Importe anual IVA: 815.702,48 € (21%).
- Presupuesto total (1 año): 4.700.000,00 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin IVA, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas): 4.661.157,02 €, según el siguiente desglose:

- Presupuesto inicial del contrato: 3.884.297,52 €, sin IVA.
- Prórrogas previstas: -
- Modificaciones previstas según cláusula 21.11 del PCA (20%): 776.859,50 €, sin IVA.

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**

Página 6 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO

29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- *Duración del Contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año sin opción de prórroga (sistema de precio FIJO).*
- *Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva para el contrato basado al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco procede constitución de garantía provisional.*
- *Condición Especial de Ejecución: conforme a lo indicado en documento de invitación, apdo 12.*

5. Por parte de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, como unidad responsable del contrato, se ha emitido informe de fecha 30 de diciembre de 2025 en el que se valoran las tres ofertas recibidas para este contrato basado, concluyendo que la oferta más ventajosa es la aportada por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

7. La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("Fecha de Inicio del Contrato"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Alcorcón según acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**

Página 7 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO

29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 8 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO.- *El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones aplicables, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025003_CBSU), basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2024), a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, al presentar la propuesta económicamente más ventajosa de las recibidas según la valoración prevista en el documento de invitación, ascendiendo la estimación total de su oferta a 1.951.511,33 € (la estimación total de la oferta de IBERDROLA SAU asciende a 1.981.009,51 € y la de ENDESA ENERGÍA SA a 2.915.076,40 €).*

El contrato tendrá una duración de un año, computándose conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco de la FEMP, y dispondrá de un presupuesto limitativo para dicha duración de 4.700.000,00 €, impuestos incluidos, aplicándose las tarifas resultantes de la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- *APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de 4.700.000,00 €, según la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:*

40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):

*Año 2026: 2.900.000,00 €.
Año 2027: 300.000,00 €.
TOTAL: 3.200.000,00 €*

40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):

*Año 2026: 1.250.000,00 €.
Año 2027: 250.000,00 €.
TOTAL: 1.500.000,00 €*

TERCERO.- *Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.*

CUARTO.- *La presente resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**

Página 9 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO

29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

QUINTO.- Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista, desplegando sus efectos en los términos indicados en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco. Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPOSER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

« PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025003_CBSU), basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2024), a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, al presentar la propuesta económicamente más ventajosa de las recibidas según la valoración prevista en el documento de invitación, ascendiendo la estimación total de su oferta a 1.951.511,33 € (la estimación total de la oferta de IBERDROLA SAU asciende a 1.981.009,51 € y la de ENDESA ENERGÍA SA a 2.915.076,40 €).

El contrato tendrá una duración de un año, computándose conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco de la FEMP, y dispondrá de un presupuesto limitativo para dicha duración de 4.700.000,00 €, impuestos incluidos, aplicándose las tarifas resultantes de la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de 4.700.000,00 €, según la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):

Año 2026: 2.900.000,00 €.

Año 2027: 300.000,00 €.

TOTAL: 3.200.000,00 €

40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):

Año 2026: 1.250.000,00 €.

Año 2027: 250.000,00 €.

TOTAL: 1.500.000,00 €.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- La presente resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con lo

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 10 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista, desplegando sus efectos en los términos indicados en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco.

En Alcorcón, a 2 de enero de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García".

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable nº FRB202600002-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 5 de enero de 2026.
- Informe técnico relativo a valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Documentos de autorización del gasto (A), ejercicios posteriores nºs 220259001524, 220259001525, 220259001526 y 220259001527, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025003_CBSU), basado en el lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (EXP CC.- 02/2024), a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con NIF A61797536, al presentar la propuesta económicamente más ventajosa de las recibidas según la valoración prevista en el documento de invitación, ascendiendo la estimación total de su oferta a 1.951.511,33 € (la estimación total de la oferta de IBERDROLA SAU asciende a 1.981.009,51 € y la de ENDESA ENERGÍA SA a 2.915.076,40 €).

El contrato tendrá una duración de un año, computándose conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco de la FEMP, y dispondrá de un presupuesto limitativo para dicha duración de

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**
Página 11 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO
29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

4.700.000,00 €, impuestos incluidos, aplicándose las tarifas resultantes de la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de 4.700.000,00 €, según la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

40-920.02-221.00 Energía Eléctrica (edificios, dependencias e instalaciones municipales):

Año 2026: 2.900.000,00 €.
Año 2027: 300.000,00 €.
TOTAL: 3.200.000,00 €

40-165.00-221.00 Energía Eléctrica (alumbrado público):

Año 2026: 1.250.000,00 €.
Año 2027: 250.000,00 €.
TOTAL: 1.500.000,00 €.

TERCERO.- COMUNICAR esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- La presente resolución **AGOTA** la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se **PERFECCIONA** con la notificación de su adjudicación al contratista, desplegando sus efectos en los términos indicados en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y tres minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario Suplente, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el

OTROS DATOS

Código para validación: **EE642-E75DE-DE5E2**

Página 12 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/01/2026 13:07

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:34

3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/01/2026 09:39

ESTADO

FIRMADO

29/01/2026 09:39

**Ayuntamiento de Alcorcón**

artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
David López Martín.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/15 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de enero de 2026, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).